



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00387-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1°, inc. 2°, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coercitiva promovida por BANCOLOMBIA S.A., contra DSF DRYWALL S.A.S., y JINA DANIELA GÓMEZ HOYOS, por el siguiente defecto:

1). Ha de establecerse con precisión, en el acápite de pretensiones, la cifra que se cobra respecto del pagaré No. 86500088450, ya que se indican valores distintos en letras y números, lo que ha de acoplarse a lo efectivamente establecido en el aducido título valor.

En consecuencia, se otorgará a la agremiación actora el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el documento petitorio por la incorrección expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al organismo rogante el término de 5 días para que enmiende la anotada falencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.-AECSA, identificada con NIT. 830.059.718-5, como gestora adjetiva del ente postulante. Ello, según las potestades conferidas.

CUARTO: ACEPTAR el endoso en procuración dirigido al togado GREGORIO JARAMILLO JARAMILLO, identificado con C.C. N° 4.538.258 y T.P. N° 36.443 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 23 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85bcef1523d5dc00f87d0fec98c46a16a8e4d63dff83be0396bf6044f964483

4

Documento generado en 21/07/2021 03:16:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**